EXPEDIENTE N° 300605-2025-004345

Cutervo, 05 de junio de 2025

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 04:21 p. m.

ORDENANZA MUNICIPAL N° D4-2025-MPC/ALC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2025, mediante Acuerdo de Concejo N° D9-2025-MPC/ALC, se aprueba la presente Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPC/A, de fecha 09 de enero de 2024, donde se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Unión Bellavista de Camse, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1°, 20 y 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Firmado digitalmente por AGUIRRE SANCHEZ Jose Carlos FAU 20174691267 soft
SEDE - GDTI - Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/06/2025 04:21 p. m.

Que, el artículo 9°, inciso 9.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de lo Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 hard
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 05/06/2025 04:18 p. m.

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece coma competencia municipal exclusiva: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Firmado digitalmente por DELGADO SALAZAR Jose Gerardo FAU 20174691267 hard
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/06/2025 04:16 p. m.

Que, el articulo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como finalidad que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo V de la citada ley establece que "La estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país (…);

Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/06/2025 04:15 p. m.

Que, el numeral 3), articulo 92 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local";

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/06/2025 04:14 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **ZBHMU1**

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° de Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: "Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que mediante solicitud presentada el 1 de agosto de 2024 (Expediente N°013763), las autoridades del Centro Poblado Unión Bellavista de Camse, en el distrito y provincia de Cutervo, región Cajamarca, solicitan la incorporación del Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2024-MPC, de fecha 09 de enero del 2024, se crea el Centro Poblado Unión Bellavista de Camse, dentro del cual se solicita la incorporación de Santa Rosa de Huichud. La existencia de esta ordenanza sienta las bases para establecer una estructura administrativa y de servicios adecuada, acorde con los principios de descentralización y autonomía administrativa en la gestión local;

Que, mediante Informe N° D221-2024-MPC-GIDT/SGCAT, de fecha 01 de octubre del 2024, la SUBGERENCIA DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL HOY SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la integración del Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse, toda vez que el Caserío Santa Rosa de Huichud, está comprendido territorial, administrativa y presupuestalmente dentro del Centro Poblado las Palmas de Huichud;

Que, mediante Memorando N°D454-2024-MPC/GM, de fecha 10 de octubre del 2024, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Cutervo señala de que visto las recomendaciones emitidas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con PROVEIDO N° D91-2024-MPC/OGAJ, en relación con la situación del Caserío Santa Rosa de Huichud, actualmente integrado dentro del Centro Poblado Las Palmas en términos territoriales, administrativos y presupuestales; por tanto, se solicita la elaboración de un informe técnico detallado; el mismo que deberá abordar los siguientes aspectos*: "1. Demarcación territorial: Análisis preciso de los límites y características del área. 2. Aspectos administrativos: Información sobre la situación actual del caserío en términos de pertenencia administrativa. 3. Normativa aplicable: Consideraciones según el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano de Cutervo";*

Que, mediante el Informe Nº D243-2024-MPC-GIDT/SGCAT, emitido el 28 de octubre de 2024, el SUBGERENCIA DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL HOY SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo detalla el análisis de la solicitud presentada por las autoridades del Centro Poblado Unión Bellavista de Camse para incorporar al Caserío Santa Rosa de Huichud bajo su jurisdicción. Este informe es crucial para la comprensión técnica y legal de la solicitud, en virtud de la normativa aplicable y las particularidades administrativas en torno a la delimitación territorial y organización local;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **ZBHMU1**

Que, mediante Informe Legal N° D559-2024-MPC/OGAJ, de fecha 29 de octubre de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, concluye que corresponde al concejo provincial de Cutervo, en ejercicio de su competencia y autoridad normativa, DISPONER la incorporación del Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) y en la Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley N.º 27795). Previo la incorporación del Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse se fundamenta en principios normativos sólidos contenidos en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972) y la Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley Nº 27795). Este proceso, enmarcado en una adecuada interpretación y aplicación de los artículos que rigen la autonomía y delimitación territorial de los centros poblados, en reflejo de un esfuerzo consiente por fortalecer la cohesión social y el desarrollo sostenible en la provincia de Cutervo;

Que, mediante Informe N° 01/CCS, de fecha 15 de mayo de 2025, el presidente del Comité de consulta ciudadana Ing. Carlos Bocanegra García remite los resultados de la Consulta Ciudadana para la Incorporación del Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse, la cual fue llevada a cabo el día viernes 25 de abril de 2025, esta se desarrolló en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, la cual tuvo como resultado: 37 votos a favor por la incorporación del Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse, dando un total de 42 votos emitidos y registrados en las cedulas; por lo que concluye APROBAR la ordenanza municipal en el cual se incorpore al Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo en su Sesión Ordinaria del visto; y a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y modificatorias; Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el voto favorable unánime del Pleno se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MPC/A DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024, DONDE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE UNIÓN BELLAVISTA DE CAMSE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, INCORPORANDO AL CASERÍO SANTA ROSA DE HUICHUD AL CENTRO POBLADO UNIÓN BELLAVISTA DE CAMSE.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPC/A de fecha 09 de enero de 2024, donde se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Unión Bellavista de Camse, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, incorporando al Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **ZBHMU1**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR el literal M del artículo 68 y literal J del artículo 73 del Reglamento de Organización y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria la publicación de la presente ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la región Cajamarca o en el Diario Oficial "El Peruano"; debiendo publicarse los anexos de la misma en la página web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades de organización involucradas, la actualización y/o modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPC/A de fecha 09 de enero de 2024, donde se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Unión Bellavista de Camse, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, incorporando al Caserío Santa Rosa de Huichud al Centro Poblado Unión Bellavista de Camse y demás instrumentos de gestión que lo requieran. Asimismo, encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar la presente, en los plazos establecidos por ley.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **ZBHMU1**